



Enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

REF: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DAVIVIENDA

Demandada: GUILLERMO JOSE GONZALEZ SILVA

Radicación: 44001310300220210012900

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1º del artículo 366 de Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e26eaa9c1adbc42361af4d812d2c9f546ad9e9723bdc5c31e67a80999714ca2**

Documento generado en 25/01/2024 09:21:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>